Bahía Málaga – Valle del Cauca, 29 de abril de 2022.

ASUNTO: FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

Señores:
OFERENTES
Ciudad.

La señora Jefe del Departamento de Administración encargada de las funciones del comando de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" debidamente nombrada mediante Resolución No. 0359 del 13 de abril de 2022 expedida por el Comando de la Armada Nacional, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Armada Nacional BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" y facultada para asumir funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la ARMADA NACIONAL en virtud de la Resolución No. 0061del 11 de enero de 2022, se permite informar a los señores proponentes del **Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. 066-ARC-CBNL02-2022**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ARMADA NACIONAL EN LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE,** de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo del pliego de condiciones**.** hasta por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($2.884.313.548,00) M/CTE, incluido el AIU, IVA** y demás erogaciones tributarias que correspondan, la respuesta a las inquietudes y observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones así:

1.- Observaciones presentadas por el proponente **LIMACOR MY S.A.S** de fecha 12 de abril de 2022, así:

Detalles de mensaje

Referencia interna:	066-ARC-CBNL02-2022
Descripción del proceso	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE BIENES INMUEBLES
De:	LIMACOR MY S.A.S.
Usuario:	MONICA MARCELA CORONADO RODRIGUEZ
Fecha:	14 días de tiempo transcurrido *(12/04/2022 8:58:20 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.3540512
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES A PRE PLIEGOS

Texto de mensaje

1. Favor solicitar los apus y la programacion de obra unicemnte al contratista

2. favor acalrar si se puede interpretar BIENES INMUEBLES como relacion con termino edificaciones en el aspecto de la experienica, lo anterior se solicita para aclarar a final si se aceptan certificaciones con objeto de CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REH ABILITACION Y/O REMODELACION DE BIENES INMUEBLES Y/ O MEJORAMIENTO DE BIENES INMUEBLES **Y/O EDIFICACIONES**

3. Favor aclrar si la experiencia se puede acreditar con entidades publicas o provadas

4. se entiende que el personal sera solicitado AL CONTRATISTA, es correcto ?

5. respecto al capital de trabajo se analizara de manera independiente para cada lote (si se presenta oferta a mas de 1 lote) o se sumara el m onto de PO de los lotes y sera esta sumatoria sobre la cual se evalua el capital de trabajo?

6. favor reducir capital de trabajo a 50% del PO

OBSERVACIÓN 1: Favor solicitar los APUs y la programación de obra únicamente al contratista.

RESPUESTA: La Entidad se permite aclarar que los APUs y la programación de obra son documentos que fueron solicitados para el contratista y posterior a la adjudicación como lo establece el pliego de condiciones, textualmente:

3.2.8. DOCUMENTOS ADICIONALES POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO - ASPECTO TECNICO:

El oferente deberá comprometerse a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones en el evento de resultar adjudicatario del proceso, esto dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato deberá presentar al interventor la siguiente documentación:

• Actualización de fechas del programa de obra "CRONOGRAMA" con los tiempos definidos en el cronograma de la presentación de la oferta.

En ningún momento se podrá cambiar las precedencias ni las duraciones de programa de obra "Cronograma" presentada con la oferta, posterior a la adjudicación el contratista deberá complementar
y actualizar las fechas a partir de la fecha del acta de inicio.

La Programación de obra es la declaración, en forma gráfica, del modo en que el proponente ofrece ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo establecido en el presente pliego de condiciones. Este programa deberá elaborarse de acuerdo con los siguientes lineamientos:

La herramienta que se utilice deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución
de las actividades o capítulos, incluyendo nombre de la actividad y/o capitulo, duración estimada, iniciación, terminación y ruta crítica. Esta última, deberá mostrarse claramente y las duraciones deben
ser congruentes con los tiempos de obra establecidos de conformidad con los rendimientos plasmados
en los análisis de precios unitarios anexos a la propuesta técnica. La programación deberá ser presentada por actividades y deberá explicarse claramente la duración de las mismas. Adicionalmente
deberá cumplir con lo siguiente:

a. Iniciación temprana y terminación temprana.
b. Iniciación última y terminación última
c. Holguras
d. Presentar el cuadro resumen donde se muestre ítem, nombre de la actividad y/o capítulo, relación de precedencias, secuencia, duración, iniciación y terminación temprana e iniciación y terminación última; al igual que las respectivas holguras, de cada una de las actividades o capítulos. Programa de
Inversiones Es la manifestación del modo en que el oferente se compromete a desarrollar el proyecto teniendo en cuenta los precios a costo directo, calculados con base en los precios del mercado, los honorarios y todos los demás gastos de administración.

• **Los Análisis de Precios Unitarios** que soportan su oferta: Los valores unitarios que presente el oferente de cada uno de los ítems que conforman el cuadro de cantidades de labores de mantenimiento, deben incluir todas las actividades descritas en las especificaciones técnicas; cualquier omisión de materiales, equipos, herramienta, transporte y/o mano de obra, elementos, equipos o accesorios no contemplados por el oferente serán en su totalidad asumidos por éste y no representarán ningún sobre costo para la Institución

4.16 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones generales que deba asumir el contratista, el contratista que resulte seleccionado como resultado del presente proceso, tendrá a su cargo las siguientes: …

k) Análisis de precios unitarios: En un término de cinco (5) días después de la adjudicación y con la
suscripción del acta de inicio del contrato, el contratista deberá presentar los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems del cuadro de presupuesto, con los mismos valores que figuren en este, los cuales deben prever las condiciones físico sociales y económicas de la región, los factores de producción y las condiciones de la zona como clima, acceso al sitio de obra, disponibilidad de los materiales y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios de los diferentes ítems, incluyendo todos los materiales, mano de obra, equipo, herramienta, transporte, imprevistos y demás costos requeridos para ejecutar las obras, dentro del plazo ofrecido. Cualquier omisión, error de especificaciones, de cantidades, etc., que presenten los análisis unitarios o básicos, deberá ser corregida por el CONTRATISTA y no representará ningún sobrecosto para el contratante. Los contratos adicionales que se realicen deben conservar los mismos precios de los análisis unitarios.

l) Programación de ejecución de obra: En un término no mayor de cinco (5) días después de la adjudicación, el contratista deberá presentar cronograma mediante el cual se establezcan las actividades a realizar en la BN2; así mismo, la asignación de recursos (personal, equipos etc.), rendimientos, desagregación de actividades, interrelación, precedencias, ruta crítica, tiempo de fabricación, holguras, duración de actividades, fechas tempranas y tardías y puntos de control.

OBSERVACIÓN 2: Favor aclarar si se puede interpretar BIENES INMUEBLES como relación con termino edificaciones en el aspecto de la experiencia, lo anterior se solicita para aclarar a final si se aceptan certificaciones con objeto de CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REHABILITACION Y/O REMODELACION DE BIENES INMUEBLES Y/ O MEJORAMIENTO DE BIENES INMUEBLES **Y/O EDIFICACIONES**.

RESPUESTA: Con toda atención nos permitimos aclarar que **se considera un bien inmueble a un terreno, construcción o edificio que se usa para el desarrollo de una actividad,** por lo cual el proponente podrá acreditar experiencia teniendo en cuenta esta interpretación y como lo establece el pliego de condiciones:

El proponente debe acreditar experiencia en máximo tres (03) contratos ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso cuyo objeto haya sido CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REHABILITACION Y/O REMODELACION DE BIENES INMUEBLES Y/ O MEJORAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, …

OBSERVACIÓN 3: Favor aclarar si la experiencia se puede acreditar con entidades públicas o privadas

RESPUESTA: La Entidad se permite aclarar que dentro de los pliegos de condiciones se establece la viabilidad de esta condición, en el numeral 3.2.2. ACREDITACIÓNDE EXPERIENCIA, literal B. ADJUDICACIÓN PARCIAL, así:

El proponente debe acreditar experiencia en máximo tres (03) contratos ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso cuyo objeto haya sido CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O

ADECUACION Y/O REHABILITACION Y/O REMODELACION DE BIENES INMUEBLES Y/ O MEJORAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, **con entidades públicas y/o privadas**, debidamente registrados en el RUP actualizado con vigencia activa al momento de la verificación

OBSERVACIÓN 4: se entiende que el personal será solicitado AL CONTRATISTA, es correcto?

RESPUESTA: Como lo establece el pliego de condiciones en el numeral 3.2.8, el personal requerido para la obra será obligación del contratista acreditarlo, allegarlo y ponerlo a disposición de la Entidad como se establece textualmente:

3.2.8. DOCUMENTOS ADICIONALES POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ASPECTO TECNICO:

• Hojas de vida del personal profesional propuesto acuerdo exigencias del proceso. Los documentos relacionados con antelación, deben encontrarse debidamente ajustados a la normatividad vigente y su cumplimiento será exigido en todo momento por el interventor o supervisor del Contrato.

OBSERVACIÓN 05 respecto al capital de trabajo se analizara de manera independiente para cada lote (si se presenta oferta a mas de 1 lote) o se sumara el m onto de PO de los lotes y sera esta sumatoria sobre la cual se evalua el capital de trabajo?

RESPUESTA: La habilitación financiera se establecerá según las condiciones en que se haya presentado el proponente, así las cosas, el capital de trabajo deberá ser igual o superior al lote al que se haya presentado, o a la sumatoria de todos los lotes para los cuales haya presentado su oferta.

OBSERVACIÓN 06 favor reducir capital de trabajo a 50% del PO

RESPUESTA: Se mantiene las condiciones establecidas en los indicadores financieros del prepliego de condiciones.

2.- Observaciones presentadas por el proponente el proponente **SNB INGENIERIA SAS** de fecha 18 de abril de 2022, así,

SNB INGENIERIA

Bogotá D.C., 18 de abril del 2022.

SEÑORES:
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC MALAGA

REF.: Observación al proceso **066-ARC-CBNL02-2022** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ARMADA NACIONAL EN LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE"

Yo, Víctor Oviedo Escalona en calidad de jefe de departamento de licitaciones, interesado en el proceso de la referencia, por medio del presente documento me permito realizar respetuosamente la siguiente observación al proyecto de pliego de condiciones del proceso antes mencionado, en lo concerniente a las condiciones de experiencia solicitadas:

1. De acuerdo en lo indicado en el numeral **3.2.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**, numeral 14 indica lo siguiente, "*Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.*, solicitamos a la entidad este numeral sea modificado de la siguiente manera: "*Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.*, tal como lo establece el decreto 1082 de 2015 sin tener en cuenta la acumulación en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

2. El **Decreto 1082 de 2015** establece que, para la inscripción en el RUP de una persona jurídica, si su constitución es menor a tres (3) años, puede acreditar la **experiencia** de sus accionistas, **socios** o constituyentes.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en aras de que exista pluralidad de oferentes que concurran a la licitación, Sin otro particular, quedo muy atento a la pronta respuesta esperando que la misma sea favorable a mi solicitud y se tengan en cuenta mi observación.

Cordialmente,

ING. VICTOR OVIEDO
C.E.: 1.062.554
Director de Licitaciones
Tel. (318) 759 2870
ing.licitaciones@snbingenieria.com

OBSERVACIÓN: De acuerdo en lo indicado en el numeral 3.2.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA, numeral 14 indica lo siguiente, *"Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica., solicitamos a la entidad este numeral sea modificado de la siguiente manera: "Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.,* tal como lo establece el decreto 1082 de 2015 sin tener en cuenta la acumulación en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

2. El **Decreto 1082 de 2015** establece que, para la inscripción en el RUP de una persona jurídica, si su constitución es menor a tres (3) años, puede acreditar la **experiencia** de sus accionistas, **socios** o constituyentes.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en aras de que exista pluralidad de oferentes que concurran a la licitación, Sin otro particular, quedo muy atento a la pronta respuesta esperando que la misma sea favorable a mi solicitud y se tengan en cuenta mi observación.

RESPUESTA: La entidad NO acepta la solicitud de modificación del NUMERAL 14 y apartado **NOTAS GENERALES PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA,** en el entendido de que con la nota se está garantizando las condiciones del Decreto 1082 de 2015, por lo cual permanece igual su configuración**.**

14. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

3.- Observaciones presentadas por el proponente el proponente **HyD SAS** de fecha 18 de abril de 2022, así,

Detalles de mensaje

Referencia interna:	066-ARC-CBNL02-2022
Descripción del proceso	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE BIENES INMUEBLES
De:	HyD S.A.S.
Usuario:	MARIA LUISA DERCH MASSANET
Fecha:	8 días de tiempo transcurrido *(18/04/2022 11:38:12 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.3548274
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Observaciones al prepliego (Experiencia y CW)

Texto de mensaje

Cordial saludo,

De manera atenta solicitamos lo siguiente:

- Que el indicador de Capital de trabajo, mayor al presupuesto oficial, se exija solamente sobre el valor del lote en el que se va a participar, o l a suma de los lotes en los que se participa.

- Que se elimine el requisito de aportar dentro de la certificación de experiencia el "Area diseñada o Anexo técnico", ya que consideramos que no tiene relación con el objeto del proceso y limita la participación de oferentes.

- Que se indique en un mapa los lugares de intervención de los 3 lotes, y la(s) forma(s) de acceso a dichos lugares.

Cordialmente,

HyD S.A.S.

OBSERVACIÓN 01: Que el indicador de Capital de trabajo, mayor al presupuesto oficial, se exija solamente sobre el valor del lote en el que se va a participar, o la suma de los lotes en los que se participa.

RESPUESTA: La habilitación financiera se establecerá según las condiciones en que se haya presentado el proponente, así las cosas, el capital de trabajo deberá ser igual o superior al lote al que se haya presentado, o a la sumatoria de todos los lotes para los cuales haya presentado su oferta.

OBSERVACIÓN 02: Que se elimine el requisito de aportar dentro de la certificación de experiencia el "Área diseñada o Anexo técnico", ya que consideramos que no tiene relación con el objeto del proceso y limita la participación de oferentes.

RESPUESTA:

La entidad se permite NO acoge su solicitud de eliminar el requerimiento del anexo técnico debido a que este documento certifica de forma puntual y específica las actividades desarrolladas por el oferente complementa la información del objeto contractual, por lo cual se mantiene el requisito así:

El proponente deberá acreditar su experiencia con *hasta tres (3)* ***CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA O COPIA DE CONTRATOS TOTALMENTE EJECUTADOS (CON ANEXO TÉCNICO), ADEMÁS DE ESTO, ADJUNTANDO LA CORRESPONDIENTE FACTURA DE VENTA O ACTA DE LIQUIDACIÓN (CON ANEXO TÉCNICO)****, ...*

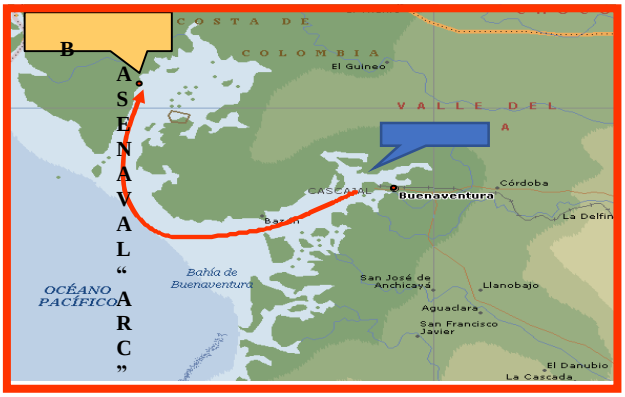
OBSERVACIÓN 03: Que se indique en un mapa los lugares de intervención de los 3 lotes, y la(s) forma(s) de acceso a dichos lugares.

RESPUESTA: Los lugares de intervención se encuentran publicados en el anexo técnico del proceso de contratación y son factores que deben ser presentados con la oferta, por lo cual se transcribe la información así:

1.1 LOCALIZACIÓN Y ZONA DEL PROYECTO:

La Base Naval ARC Málaga, se encuentra localizada al norte de la ciudad de Buenaventura, tal como se aprecia en la ilustración N° 1 a una distancia de 27 millas náuticas por vía marítima y 107 kilómetros por vía terrestre. Las condiciones actuales de la vía carreteable es crítica, ya que esta vía se encuentra en estado de sub-base y presenta daños en su estructura, que restringen el tránsito de vehículos de carga.

Así mismo, el Comando de Guardacostas del Pacifico, la Estación de guardacostas de Buenaventura él y Batallón de Infantería No. 21 están en el área denominada isla naval y el Batallón de Infantería No. 24 se encuentra en Punta Soldado, las cuales quedan frente a la ciudad de Buenaventura, y se puede acceder por vía marítima o por vía terrestre desde la vía del puerto de agua dulce hacia bajo calima.



CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA

Es importante el conocimiento detallado de las condiciones físicas, geográficas, geotécnicas, climatológicas, atmosféricas, sociales, políticas, económicas y culturales del área incluyendo la vía de acceso a la Base Naval, para que cada oferente realice la presentación de su mejor oferta técnico-económica que lleve a feliz término la culminación del proyecto.

Con este propósito, el ente contratante considera de vital importancia la asistencia obligatoria al sitio del proyecto para conocer físicamente los aspectos que condicionarán la presentación de una buena propuesta.

En este orden de ideas, cada oferente tendrá especial cuidado en los siguientes aspectos:

- Climatología, en especial a lo concerniente a la pluviosidad considerada como de las más altas del mundo (12000 mm anuales).
- Sismicidad, clasificada como de amenaza sísmica alta de acuerdo con la NSR-10.
- Régimen de mareas, alcanzando pujas de hasta 4.50 metros.
- Humedades relativas del 100%.
- Acceso terrestre restringido por el mal estado de la vía, que se encuentra a nivel de subbase. Se puede acceder también por vía marítima a través de empresas que operan este tipo de transporte en el área. Este último aspecto debe ser debidamente estudiado por ser de vital importancia dentro de la propuesta.

icontec ISO 9001 IQNet CO-SC5466-1

- Logística complicada por todas las condiciones anteriores, más la limitación de transportes marítimos.
- Inexistencia en el área del proyecto de materiales pétreos para fabricación de concretos.
- La Base Naval ARC Málaga no cuenta con mano de obra calificada disponible.
- La Base Naval ARC Málaga no cuenta con alojamiento para el personal de obra, la población más cercana es Juanchaco, por lo cual los costos de desplazamiento, alojamiento y alimentación requeridos para el personal deberán ser incluidos en el costo de la propuesta.
- La Base Naval ARC Málaga no cuenta con equipos ni maquinaria disponible.

La zona de Bahía Málaga, presenta alta pluviosidad, fuertes corrientes, viento y variación de mareas, que son condiciones naturales que deberán preverse para la toma de decisiones en el desarrollo de las obras. Por lo anterior el contratista deberá prever todo lo necesario y sus costos para que la obra se pueda ejecutar en el plazo contractual

Para el ingreso de personal a las instalaciones de la Base Naval ARC Málaga, se requiere que el contratista notifique con 72 horas de anticipación al supervisor del contrato, el listado del personal que requiere para la ejecución de las mismas, exigiendo como requisito el porte del pasado judicial de cada persona que intervenga en la obra.

Debido a la extensión de las instalaciones de la Base Naval, se sugiere al oferente, considerar dentro de sus costos, la permanencia durante el tiempo de la obra, de un vehículo automotor que sirva para el desplazamiento de personal y material al interior de las instalaciones de la Base Naval.

4.- Observaciones presentadas por el proponente el proponente **INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S** de fecha 19 de abril de 2022, así,

Detalles de mensaje

Referencia interna: 066-ARC-CBNL02-2022
Descripción del proceso SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE BIENES INMUEBLES
De: INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S
Usuario: INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S
Fecha: 7 días de tiempo transcurrido *(19/04/2022 12:28:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.3553474
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Texto de mensaje

Buenos días,

Señores: **ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC MALAGA**

Por medio del presente solicitamos muy amablemente a la entidad aclarar lo siguiente:

1. ¿Es posible que un proponente se presente para la totalidad de los lotes?
2. ¿Es posible acreditar la experiencia solicitada por medio de un contrato que sea mayor o igual al presupuesto del lote de mayor valor en SM MLV, tomando en cuenta que cumpla con los demás requerimientos en cuanto al objeto?, puesto que si cumple para el lote de mayor valor (lot e 1) cumpliria para los demás también.
3. Solicitamos aclaración con respecto a las certificaciones solicitadas, dentro del pliego la entidad requiere: "El proponente deberá acreditar s u experiencia con hasta tres (3) certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados (con anexo técnico), **además de es to, adjuntando la correspondiente factura de venta o acta de liquidación** (con anexo técnico)" (negrita fuera de texto); ¿Solo la copia d e los contratos debe incluir el anexo técnico o las certificaciones también?, para lo que solicitamos se elimine el requerimiento del anexo técnic o puesto que dentro del pliego solicitan actividades especificas a acreditar razon por la cual no se especifica la necesidad de aportarla, mientr as que el objeto solicitado se puede respaldar unicamente con la certificacion y/o contrato; de igual forma, solicitamos se aclare si adicional a l a certificacion o contrato se debe anexar acta de liquidación o como los anteriores es una alternativa de elección.
4. Para los factores ponderables, la entidad solicita algun documento adicional o solo se debe certificar el ofrecimiento en una carta firmada po r el representante legal.
5. ¿Las hojas de vida de los profesionales serán solicitadas al proponente adjudicatario? ¿Al igual que el desglose de componentes internos d el AIU y análisis de precios unitarios?

Gracias

Departamento de licitaciones
INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S.

OBSERVACIÓN 01: ¿Es posible que un proponente se presente para la totalidad de los lotes?

RESPUESTA: Es viable que el oferente se presente para la totalidad de los lotes no obstante, su evaluación y verificación de las condiciones se realizara de forma parcial, se transcribe el tipo de adjudicación así:

TIPO DE ADJUDICACIÓN: PARCIAL

El oferente puede presentarse en la totalidad de lotes o contratos parciales, El presente proceso será adjudicado al proponente de forma **PARCIAL**, que cumpliendo con lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económica y financieramente, obtenga el primer puesto en el orden de elegibilidad, sumados los puntajes técnicos y económicos y sea la más favorable para BASE NAVAL ARC MÁLAGA de la Armada Nacional, siempre que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, dando especial aplicación a lo dispuesto en tratándose de los precios artificialmente bajos listado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

OBSERVACIÓN 02: ¿Es posible acreditar la experiencia solicitada por medio de un contrato que sea mayor o igual al presupuesto del lote de mayor valor en SMMLV, tomando en cuenta que cumpla con los demás requerimientos en cuanto al objeto?, puesto que si cumple para el lote de mayor valor (lote 1) cumpliría para los demás también.

RESPUESTA: Se aclara al oferente que no es posible realizar la acreditación de la experiencia para los tres grupos con un solo contrato, por lo cual en caso de presentarse un oferente a los tres grupos deberá acreditar la experiencia mínima de forma independiente y separada para cada lote.

El Proponente deberá acreditar EXPERIENCIA con hasta **tres (03)** contratos celebrados y ejecutados satisfactoriamente con personas públicas y/o privadas anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el código de clasificación de bienes y servicios en el tercer nivel establecido para el presente proceso, por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado SMMLV.

El proponente debe acreditar experiencia en máximo tres (03) contratos ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso cuyo objeto haya sido CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REHABILITACION Y/O REMODELACION DE BIENES INMUEBLES Y/ O MEJORAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, con entidades públicas y/o privadas, debidamente registrados en el RUP actualizado con vigencia activa al momento de la verificación.

OBSERVACIÓN 03: Solicitamos aclaración con respecto a las certificaciones solicitadas, dentro del pliego la entidad requiere: "El proponente deberá acreditar su experiencia con hasta tres (3) certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados (con anexo técnico), **además de esto**, **adjuntando la correspondiente factura de venta o acta de liquidación** (con anexo técnico)" (negrita fuera de texto); ¿Solo la copia de los contratos debe incluir el anexo técnico o las certificaciones también?, para lo que solicitamos se elimine el requerimiento del anexo técnico puesto que dentro del pliego solicitan actividades específicas a acreditar razón por la cual no se especifica la necesidad de aportarla, mientras que el objeto solicitado se puede respaldar únicamente con la certificación y/o contrato; de igual forma, solicitamos se aclare si adicional a la certificación o contrato se debe anexar acta de liquidación o como los anteriores es una alternativa de elección.

RESPUESTA:

La entidad se permite NO acoge su solicitud de eliminar el requerimiento del anexo técnico debido a que este documento certifica de forma puntual y específica las actividades desarrolladas por el oferente complementa la información del objeto contractual, por lo cual se mantiene el requisito así:

El proponente deberá acreditar su experiencia con *hasta tres (3)* ***CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA O COPIA DE CONTRATOS TOTALMENTE EJECUTADOS (CON ANEXO TÉCNICO), ADEMÁS DE ESTO, ADJUNTANDO LA CORRESPONDIENTE FACTURA DE VENTA O ACTA DE LIQUIDACIÓN (CON ANEXO TÉCNICO****), ...*

OBSERVACIÓN 04: Para los factores ponderables, la entidad solicita algún documento adicional o solo se debe certificar el ofrecimiento en una carta firmada por el representante legal.

RESPUESTA: El oferente para acreditación de los ponderables debe allegar carta certificando bajo la gravedad del juramento los ponderables, como lo establece el pliego de condiciones, así:

3.2.5. PONDERACIÓN TÉCNICA (PUNTAJE MÁXIMO 60 PUNTOS)

El oferente certificará en documento anexo que se comprometerá a prestar los siguientes servicios sin ningún costo adicional para la Entidad…

NOTA 1: Los factores de ponderación técnica deberán presentarse por el oferente al momento del cierre del presente proceso, en caso de que no sean aportados en la respectiva fecha, no serán solicitados después por la entidad y se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables.

OBSERVACIÓN 05: ¿Las hojas de vida de los profesionales serán solicitadas al proponente adjudicatario? ¿Al igual que el desglose de componentes internos del AIU y análisis de precios unitarios?

RESPUESTA: Como lo establece el pliego de condiciones en el numeral 3.2.8, el personal requerido para la obra será obligación del contratista acreditarlo, allegarlo y ponerlo a disposición de la Entidad como se establece textualmente:

3.2.8. DOCUMENTOS ADICIONALES POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ASPECTO TECNICO:

• Los Análisis de Precios Unitarios que soportan su oferta: Los valores unitarios que presente el oferente de cada uno de los ítems que conforman el cuadro de cantidades de labores de mantenimiento, deben incluir todas las actividades descritas en las especificaciones técnicas; cualquier omisión de materiales, equipos, herramienta, transporte y/o mano de obra, elementos, equipos o accesorios no contemplados por el oferente serán en su totalidad asumidos por éste y no representarán ningún sobre costo para la Institución.

• Hojas de vida del personal profesional propuesto acuerdo exigencias del proceso. Los documentos relacionados con antelación, deben encontrarse debidamente ajustados a la normatividad vigente y su cumplimiento será exigido en todo momento por el interventor o supervisor del Contrato.

5.- Observaciones presentadas por el proponente el proponente **ARQQOR ASOCIADOS SAS** de fecha 20 de abril de 2022, así,

Detalles de mensaje

Referencia interna: 066-ARC-CBNL02-2022
Descripción del proceso SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE BIENES INMUEBLES
De: ARQQOR ASOCIADOS SAS
Usuario: David Castañeda
Fecha: 6 días de tiempo transcurrido *(20/04/2022 2:02:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.3559120
Tipo de mensaje: General
Asunto: PUBLICACION PRESUPUESTO

Texto de mensaje

Buen dia

Por medio de la presente solicito a la entidad publicar el presupuesto oficial, ya que en los documentos publicados no se visualiza este.

Ageadezco la atencion prestada, quedo atento a su pronta respuesta

Cordialmente

David Castañeda

OBSERVACIÓN: ARQQOR ASOCIADOS SAS

Por medio de la presente solicito a la entidad publicar el presupuesto oficial, ya que en los documentos publicados no se visualiza este.

RESPUESTA: La información solicitada se encuentra publicada desde la publicación de los avisos de convocatoria, por lo cual se permite transcribir el aparte del estudio previo y de los prepliegos de condiciones, así:

2.3 VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto total asignado para este proceso de contratación es de hasta la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($2.884.313.548,00) M/CTE**, incluido el AIU, IVA y demás derogaciones que correspondan, distribuido en las siguientes asignaciones presupuestales. Monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5822 de enero de 2022:

6.- Observaciones presentadas por el proponente el proponente **SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO** de fecha 21 de abril de 2022, así,

Detalles de mensaje

Referencia interna:	066-ARC-CBNL02-2022
Descripción del proceso	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE BIENES INMUEBLES
De:	SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO
Usuario:	MANUEL FERNANDO BRAVO GIRON
Fecha:	4 días de tiempo transcurrido *(21/04/2022 4:51:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.3565578
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	SOLICITUD

Texto de mensaje

Cordial Saludo,

De manera atenta se solicita a la entidad eliminar dentro de las certificaciones de experiencia el requisito de aportar "Anexo Técnico" de los co ntratos o actas de liquidación, esto con el fin de garantizar pluralidad en la participación de oferentes.

Muchas gracias por su atención.

OBSERVACIÓN: SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO.

De manera atenta se solicita a la entidad eliminar dentro de las certificaciones de experiencia el requisito de aportar "Anexo Técnico" de los contratos o actas de liquidación, esto con el fin de garantizar pluralidad en la participación de oferentes.

RESPUESTA: La entidad se permite NO acoge su solicitud de eliminar el requerimiento del anexo técnico debido a que este documento certifica de forma puntual y específica las actividades desarrolladas por el oferente complementa la información del objeto contractual, por lo cual se mantiene el requisito así:

3.2.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar experiencia máxima en **tres (3)** contratos suscritos y ejecutados, antes de la fecha del cierre del proceso debidamente registrados en el RUP, cuya sumatoria sean iguales o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso, cuyo objeto tenga relación con el proceso que se adelanta.

El proponente deberá acreditar su experiencia con ***hasta tres (3) CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA O COPIA DE CONTRATOS TOTALMENTE EJECUTADOS (CON ANEXO TÉCNICO), ADEMÁS DE ESTO, ADJUNTANDO LA CORRESPONDIENTE FACTURA DE VENTA O ACTA DE LIQUIDACIÓN (CON ANEXO TÉCNICO), CON PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA O PERSONAS NATURALES, RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO****, *cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo,* expresado en SMMLV y anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

7.- Observaciones presentadas por el proponente el proponente **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE ORIENTE SOCIEDAD LTDA** de fecha 21 de abril de 2022, así,

Detalles de mensaje

Referencia interna: 066-ARC-CBNL02-2022
Descripción del proceso SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE BIENES INMUEBLES
De: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE ORIENTE SOCIEDAD LTDA.
Usuario: JAVIER AGUDELO MARTINEZ
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido *(21/04/2022 6:01:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.3566291
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: OBSERVACIONES

Texto de mensaje

Cordial saludo,

Respetuosamente solicitamos a la entidad tener en cuenta para el calculo de la capacidad residual del proponente, que puede ser por el valor del lote al cual se va a presentar o la sumatoria de los lotes a los cuales pretende presentarse.

4.3.2 CAPACIDAD RESIDUAL – K DE CONTRATACIÓN: El cálculo de la Capacidad Residual del proceso de contratación será equivalente al p resupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación es de: Capacidad Residual de Contratación =2885 SMMLV.

Agradeciendo la atencion prestada,

Javier Agudelo

Posible oferente.

OBSERVACIÓN: Respetuosamente solicitamos a la entidad tener en cuenta para el calculo de la capacidad residual del proponente, que puede ser por el valor del lote al cual se va a presentar o la sumatoria de los lotes a los cuales pretende presentarse.

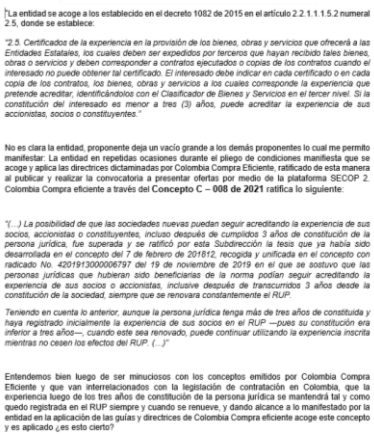
4.3.2 CAPACIDAD RESIDUAL – K DE CONTRATACIÓN: El cálculo de la Capacidad Residual del proceso de contratación será equivalente al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación es de: Capacidad Residual de Contratación =2885 SMMLV.

RESPUESTA: Se acoge la observación en virtud de la observación y se modificará en el pliego de condiciones definitivo, así:

Capacidad Residual de Contratación

LOTE 1	**1.175 SMLMV**
LOTE 2	**638 SMLMV**
LOTE 3	**1015 SMLMV**

8.- Observaciones presentadas por el proponente el proponente **MUNDIAL CONSTRUCCIONES** de fecha 23 de abril de 2022, así,



"La entidad se acoge a los establecido en el decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 2.5, donde se establece:

"2.5. Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes."

No es clara la entidad, proponente deja un vacío grande a los demás proponentes lo cual me permito manifestar: La entidad en repetidas ocasiones durante el pliego de condiciones manifiesta que se acoge y aplica las directrices dictaminadas por Colombia Compra Eficiente, ratificado de esta manera al publicar y realizar la convocatoria a presentar ofertas por medio de la plataforma SECOP 2. Colombia Compra eficiente a través del **Concepto C – 008 de 2021** ratifica lo siguiente:

"(…) La posibilidad de que las sociedades nuevas puedan seguir acreditando la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, incluso después de cumplidos 3 años de constitución de la persona jurídica, fue superada y se ratificó por esta Subdirección la tesis que ya había sido desarrollada en el concepto del 7 de febrero de 201812, recogida y unificada en el concepto con radicado No. 4201913000006797 del 19 de noviembre de 2019 en el que se sostuvo que las personas jurídicas que hubieran sido beneficiarias de la norma podían seguir acreditando la experiencia de sus socios o accionistas, inclusive después de transcurridos 3 años desde la constitución de la sociedad, siempre que se renovara constantemente el RUP.

Teniendo en cuenta lo anterior, aunque la persona jurídica tenga más de tres años de constituida y haya registrado inicialmente la experiencia de sus socios en el RUP —pues su constitución era inferior a tres años—, cuando este sea renovado, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP. (…)"

Entendemos bien luego de ser minuciosos con los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente y que van interrelacionados con la legislación de contratación en Colombia, que la experiencia luego de los tres años de constitución de la persona jurídica se mantendrá tal y como quedo registrada en el RUP siempre y cuando se renueve, y dando alcance a lo manifestado por la entidad en la aplicación de las guías y directrices de Colombia Compra eficiente acogen este concepto y es aplicado ¿es esto cierto?

OBSERVACIÓN: "La entidad se acoge a los establecido en el decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 2.5, donde se establece:

"2.5. Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes."

No es clara la entidad, proponente deja un vacío grande a los demás proponentes lo cual me permito manifestar: La entidad en repetidas ocasiones durante el pliego de condiciones manifiesta que se acoge y aplica las directrices dictaminadas por Colombia Compra Eficiente, ratificado de esta manera al publicar y realizar la convocatoria a presentar ofertas por medio de la plataforma SECOP 2. Colombia Compra eficiente a través del **Concepto C – 008 de 2021** ratifica lo siguiente:

"(…) La posibilidad de que las sociedades nuevas puedan seguir acreditando la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, incluso después de cumplidos 3 años de constitución de la persona jurídica, fue superada y se ratificó por esta Subdirección la tesis que ya había sido desarrollada en el concepto del 7 de febrero de 201812, recogida y unificada en el concepto con radicado No. 4201913000006797 del 19 de noviembre de 2019 en el que se sostuvo que las personas jurídicas que hubieran sido beneficiarias de la norma podían seguir acreditando la experiencia de sus socios o accionistas, inclusive después de transcurridos 3 años desde la constitución de la sociedad, siempre que se renovara constantemente el RUP.
Teniendo en cuenta lo anterior, aunque la persona jurídica tenga más de tres años de constituida y haya registrado inicialmente la experiencia de sus socios en el RUP —pues su constitución era inferior a tres años—, cuando este sea renovado, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP. (…)"

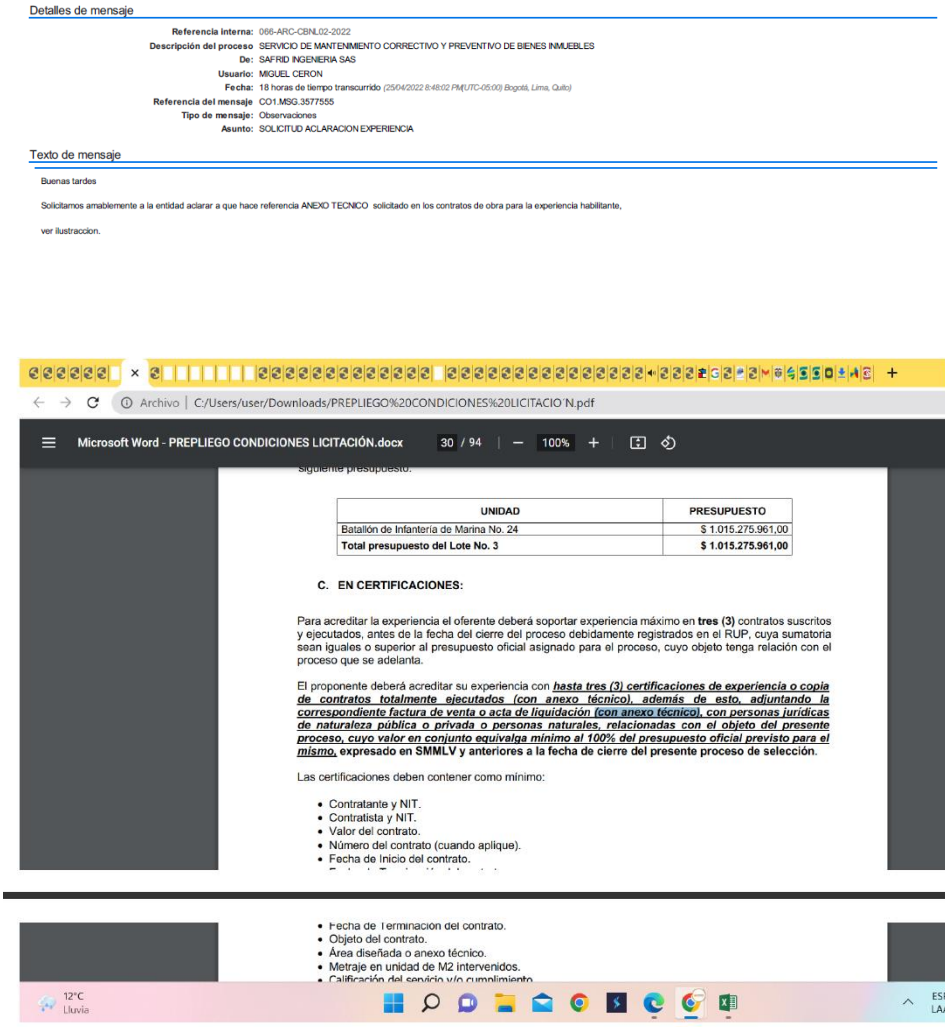
Entendemos bien luego de ser minuciosos con los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente y que van interrelacionados con la legislación de contratación en Colombia, que la experiencia luego de los tres años de constitución de la persona jurídica se mantendrá tal y como quedo registrada en el RUP siempre y cuando se renueve, y dando alcance a lo manifestado por la entidad en la aplicación de las guías y directrices de Colombia Compra eficiente acoge este concepto y es aplicado ¿es esto cierto?

RESPUESTA: La entidad NO acepta la solicitud de modificación del NUMERAL 14 y apartado **NOTAS GENERALES PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA,** en el entendido de que con la

nota se está garantizando las condiciones del Decreto 1082 de 2015, por lo cual permanece igual su configuración**.**

14. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

9.- Observaciones presentadas por el proponente el proponente **SAFRID INGENIERIA SAS** de fecha 25 de abril de 2022, así,



Detalles de mensaje

Referencia interna: 066-ARC-CBNL02-2022
Descripción del proceso SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE BIENES INMUEBLES
De: SAFRID INGENIERIA SAS
Usuario: MIGUEL CERON
Fecha: 18 horas de tiempo transcurrido *(25/04/2022 8:48:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.3577555
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: SOLICITUD ACLARACION EXPERIENCIA

Texto de mensaje

Buenas tardes

Solicitamos amablemente a la entidad aclarar a que hace referencia ANEXO TECNICO solicitado en los contratos de obra para la experiencia habilitante,

ver ilustraccion.

Archivo | C:/Users/user/Downloads/PREPLIEGO%20CONDICIONES%20LICITACIO N.pdf

Microsoft Word - PREPLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN.docx 30 / 94 100%

UNIDAD	PRESUPUESTO
Batallón de Infantería de Marina No. 24	$ 1.015.275.961,00
Total presupuesto del Lote No. 3	**$ 1.015.275.961,00**

C. EN CERTIFICACIONES:

Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar experiencia máximo en **tres (3)** contratos suscritos y ejecutados, antes de la fecha del cierre del proceso debidamente registrados en el RUP, cuya sumatoria sean iguales o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso, cuyo objeto tenga relación con el proceso que se adelanta.

El proponente deberá acreditar su experiencia con ***hasta tres (3) certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados (con anexo técnico), además de esto, adjuntando la correspondiente factura de venta o acta de liquidación (con anexo técnico), con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo,*** **expresado en SMMLV y anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.**

Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Inicio del contrato.

- Fecha de Terminacion del contrato.
- Objeto del contrato.
- Área diseñada o anexo técnico.
- Metraje en unidad de M2 intervenidos.
- Calificación del servicio y/o cumplimiento

12°C Lluvia ESP LAA

OBSERVACIÓN: Solicitamos amablemente a la entidad aclarar a que hace referencia ANEXO TECNICO solicitado en los contratos de obra para la experiencia habilitante

La entidad se permite NO acoge su solicitud de eliminar el requerimiento del anexo técnico debido a que este documento certifica de forma puntual y específica las actividades desarrolladas por el oferente complementa la información del objeto contractual, por lo cual se mantiene el requisito así:

3.2.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar experiencia máxima en **tres (3)** contratos suscritos y ejecutados, antes de la fecha del cierre del proceso debidamente registrados en el RUP, cuya sumatoria sean iguales o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso, cuyo objeto tenga relación con el proceso que se adelanta.

El proponente deberá acreditar su experiencia con ***hasta tres (3) CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA O COPIA DE CONTRATOS TOTALMENTE EJECUTADOS (CON ANEXO TÉCNICO), ADEMÁS DE ESTO, ADJUNTANDO LA CORRESPONDIENTE FACTURA DE VENTA O ACTA DE LIQUIDACIÓN (CON ANEXO TÉCNICO), CON PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA O PERSONAS NATURALES, RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO****, *cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo,* expresado en SMMLV y anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL COMANDO BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"